

CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL

ACTA No. 731

FECHA: **Bogotá D.C., 4 de agosto de 2022**

LUGAR: **Sesión no presencial**

CITACIÓN **LELIO RODRÍGUEZ PABÓN, Subdirector de Análisis y Consolidación Presupuestal y Secretario ad-hoc CONFIS**

- ORDEN DEL DÍA:
1. Adición al presupuesto de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social- ADRES
 2. Aprobación de los cupos máximos para la vigencia 2022, para desarrollar proyectos a ser financiados por Obras por Impuestos Opción Fiducia y Convenio.
 3. Vigencias futuras excepcionales: Programa de Cofinanciación de Sistemas de Transporte Masivo "Construcción de la 2da Línea del Metro de Bogotá"
 4. Vigencias futuras excepcionales: Programa de Cofinanciación de Sistemas de transporte Masivo "Construcción de la Calle 13 desde la Troncal Av. Américas hasta el Limite de la Ciudad, Río Bogotá del Sistema Transmilenio. Bogotá"

1. Adición al presupuesto de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social- ADRES

En consideración del Artículo 20 del Decreto Ley 538 de 2020 y el Decreto Ley 800 del mismo año, se presentó a consideración de los miembros del Consejo Superior de Política Fiscal (CONFIS), el Documento DGPPN N°47 de 2022, referente a la solicitud de adición al presupuesto de ingresos y gastos de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social- ADRES, Unidad 2. Administración de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, por valor de \$562.896.131.494, en los siguientes términos:

**UNIDAD 02 ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DEL SGSSS
ADICIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS**

CONCEPTO	VALOR ACTUAL	SOLICITUD ADICIÓN	VALOR FINAL
DISPONIBILIDAD INICIAL	1.640.974.963.690		1.640.974.963.690
INGRESOS CORRIENTES	66.124.874.468.663	562.896.131.494	66.687.770.600.157
RECURSOS DE CAPITAL	2.656.964.275.000		2.656.964.275.000
TOTAL INGRESOS VIGENCIA	68.781.838.743.663	562.896.131.494	69.344.734.875.157
TOTAL INGRESOS + D. INICIAL	70.422.813.707.353	562.896.131.494	70.985.709.838.847

Cifras en Pesos

ADICIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS

CONCEPTO	VALOR ACTUAL	SOLICITUD ADICIÓN	VALOR FINAL
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	70.362.084.357.233	562.896.131.494	70.924.980.488.727
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	69.757.097.778.508	562.896.131.494	70.319.993.910.002
DISMINUCIÓN DE PASIVOS	492.535.670.895		492.535.670.895
GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	112.450.907.830		112.450.907.830
DISPONIBILIDAD FINAL	60.729.350.119		60.729.350.119
TOTAL GASTOS + D. FINAL	70.422.813.707.352	562.896.131.494	70.985.709.838.846

Cifras en Pesos

Esta adición corresponde al concepto de "Reconocimiento de pruebas de búsqueda, tamizaje y diagnóstico SARS COV2" para atender el reconocimiento y giro de las pruebas de búsqueda, tamizaje y diagnósticos SARS CoV2, las cuales serán financiadas con el componente de Aseguramiento para la atención COVID-19, tal como lo prevé los decretos ya enunciados.

El impacto fiscal que esta solicitud genera está contemplado en el Plan Financiero de la vigencia 2022. Adicionalmente, estos recursos se transferirán desde la unidad ejecutora del Ministerio de Salud y Protección Social, es decir, se encuentran incorporados en el Presupuesto General de la Nación, por lo que no generan impacto fiscal adicional.

En concordancia con lo expuesto, el CONFIS aprobó la adición al presupuesto 2022 de la ADRES para la vigencia 2022, por un monto total de \$562.896.131.494, en los términos y condiciones contenidos en el Documento DGPPN N° 47 de 2022 y la presentación de la sesión, que forman parte integral de la presente acta.

2. Aprobación de los cupos máximos para la vigencia 2022, para desarrollar proyectos a ser financiados por Obras por Impuestos Opción Fiducia y Convenio.

En virtud de lo dispuesto por el párrafo 4 del artículo 238 de la Ley 1819 de 2016, el párrafo 3 del artículo 800-1 del Estatuto Tributario y lo previsto en el artículo 1.6.6.6.13. del Decreto 1208 del 18 de julio de 2022, se presentó a consideración de los miembros del CONFIS el Documento DGPPN N° 48 de 2022 relacionado con la aprobación de los cupos máximos para la ejecución de proyectos para ser financiados por el Mecanismo de Obras por Impuestos en la vigencia 2022, por una cuantía de \$500 mil millones, dividido así: de \$422.061 millones - Opción Fiducia y \$77.939 millones - Opción Convenio.

La solicitud de aprobación de Cupo presentada por la Agencia de Renovación del Territorio (ART) se realizó en los siguientes términos: Opción Fiducia \$499.144 millones y Opción Convenio \$77.939 millones. Esto, teniendo en cuenta que el total de solicitudes asciende a \$577.081 millones, de los cuales \$499.143 corresponden a proyectos susceptibles de financiar a través de la Opción Fiducia, valor que está dividido en \$369.224 millones para beneficiar los municipios PDET y \$129.919 millones para beneficiar los municipios ZOMAC y \$77.937 millones por la Opción Convenio, distribuidos en \$49.605 millones para PDET y \$28.332 millones para ZOMAC.

En consideración del impacto fiscal de la solicitud, el monto de \$577.083 millones no cuenta con espacio suficiente en el MFMP 2022. Razón por la cual, la autorización del cupo máximo

para aprobación de proyectos a ser ejecutados por el mecanismo de Obras por Impuestos se encuentra modelado dentro del Marco Fiscal de Mediano Plazo 2022, es por valor de \$500.000 millones. Monto que no genera impacto fiscal adicional al ya contemplado.

En cumplimiento de la normatividad vigente, el Confis aprobó los dos cupos máximos para la ejecución de proyectos para la vigencia 2022, bajo el mecanismo Obras por Impuestos, en cuantía de \$422.061 millones - Opción Fiducia y \$77.939 millones - Opción Convenio, de acuerdo con lo expuesto en el Documento DGPPN N°48 de 2022.

3. Vigencias futuras excepcionales: Programa de Cofinanciación de Sistemas de Transporte Masivo “Construcción de la 2da Línea del Metro de Bogotá”

Teniendo en cuenta lo previsto en el Estatuto Orgánico de Presupuesto (EOP), en el artículo 11 de la Ley 819 de 2003, en las Leyes 310 de 1996, 1955 de 2019 y 2155 de 2021, se presentó a consideración del CONFIS el Documento DGPPN N° 49 de 2022, relacionado con la solicitud de vigencias futuras excepcionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) para el proyecto “Diseño Construcción y puesta en operación de la Línea 2 del Metro de Bogotá, incluidas sus obras complementarias” para la construcción de la Segunda Línea del Metro de Bogotá - SLMB por valor de \$24.452.861.952.862 constantes de 2021 de acuerdo con la estructura financiera presentada por el Distrito Capital, con el siguiente plan de aportes para la Nación:

Cuadro 1. Perfil de aportes Nación- Segunda Línea del Metro de Bogotá

VIGENCIA	CONSTANTES 2021	CORRIENTES ¹
2028	1.222.643.097.643	1.623.975.527.395
2029	1.222.643.097.643	1.672.694.793.217
2030	1.222.643.097.643	1.722.875.637.013
2031	1.222.643.097.643	1.774.561.906.123
2032	1.222.643.097.643	1.827.798.763.307
2033	1.222.643.097.643	1.882.632.726.206
2034	1.222.643.097.643	1.939.111.707.993
2035	1.222.643.097.643	1.997.285.059.232
2036	1.222.643.097.643	2.057.203.611.009
2037	1.222.643.097.643	2.118.919.719.340
2038	764.151.936.027	1.364.054.569.325
2039	764.151.936.027	1.404.976.206.405
2040	764.151.936.027	1.447.125.492.597
2041	764.151.936.027	1.490.539.257.375
2042	764.151.936.027	1.535.255.435.096
2043	764.151.936.027	1.581.313.098.149
2044	764.151.936.027	1.628.752.491.093
2045	764.151.936.027	1.677.615.065.826
2046	764.151.936.027	1.727.943.517.801
2047	764.151.936.027	1.779.781.823.335
2048	764.151.936.027	1.833.175.278.035
2049	764.151.936.027	1.888.170.536.376
2050	764.151.936.027	1.944.815.652.467
2051	764.151.936.027	2.003.160.122.041
2052	764.151.936.027	2.063.254.925.702
2053	764.151.936.027	2.125.152.573.473

¹ Fuente de cálculo: Resultado de la estructuración financiera contratada por el Distrito Capital con FDN.

El proyecto de la segunda línea del Metro de Bogotá cuenta con aval fiscal otorgado por el CONFIS en la sesión del pasado 22 de julio, y fue declarado de importancia estratégica para la nación mediante el CONPES 4109 del 29 de julio de 2022.

El proyecto se encuentra incluido en la ampliación del cupo del Sector Hacienda con cargo al cupo de Asociación Público Privada tomando el cupo disponible del límite total y teniendo en cuenta que a pesar de no ser proyectos APP se rigen por el artículo 26 de la Ley 1508, de acuerdo al artículo 54 de la Ley 2155 de 2021.

Del mismo modo, los recursos necesarios para la ejecución de los Sistemas de Transporte Masivo (SITM) propuestos en la presente solicitud para el "diseño construcción y puesta en operación de la línea 2 del metro de Bogotá, incluidas sus obras complementarias", están contemplados en el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2022.

Teniendo en cuenta lo previsto en la normatividad vigente, el CONFIS aprobó el cupo de vigencias futuras excepcionales para el proyecto "diseño construcción y puesta en operación de la línea 2 del Metro de Bogotá, incluidas sus obras complementarias" por valor de S24.452.861.952.862 pesos constantes de 2021, en los términos y condiciones contenidas en el Documento DGPPN N°49 de 2022 que forma parte integral de la presente acta.

4. Vigencias futuras excepcionales: Programa de Cofinanciación de Sistemas de transporte Masivo "Construcción de la Calle 13 desde la Troncal Av. Américas hasta el Límite de la Ciudad, Río Bogotá del Sistema Transmilenio. Bogotá"

Teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 11 de la Ley 819 de 2013, el artículo 2.8.1.7.1.3 del Decreto 1068 de 2015, en las Leyes 310 de 1996, 1955 de 2019 y 2155 de 2021, se presentó a consideración del CONFIS el Documento DGPPN N° 50 de 2022 referente a la solicitud de vigencias futuras excepcionales del MHCP para el proyecto "Construcción de la Calle 13 desde la Troncal Av. Américas hasta el Límite de la Ciudad, Río Bogotá del Sistema Transmilenio. Bogotá", por valor de \$3.482.283.841.496 constantes de 2021 de acuerdo con la estructura financiera presentada por el Distrito Capital, con el siguiente perfil de aportes de la Nación:

Cuadro 2. Perfil de aportes Nación- Troncal Calle 13

VIGENCIA	CONSTANTES 2021	CORRIENTES²
2024	78.680.979.090	92.854.004.160
2025	242.777.781.242	295.105.323.438
2026	437.941.352.314	548.303.837.662
2027	437.941.352.314	564.752.952.791
2028	437.941.352.314	581.695.541.375
2029	352.264.917.977	481.932.704.048
2030	352.264.917.977	496.390.685.170
2031	352.264.917.977	511.282.405.725
2032	352.264.917.977	526.620.877.896
2033	437.941.352.314	674.344.560.252

El proyecto de construcción de la Calle 13 desde la Troncal Av. Las Américas hasta el límite de la ciudad, cuenta con aval fiscal otorgado por el CONFIS en la sesión del pasado 22 de

² Fuente de cálculo: Resultado de la estructuración financiera contratada por el Distrito Capital a través de Transmilenio S.A. con el IDU.

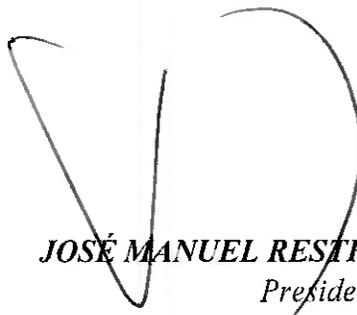
julio, y fue declarado de importancia estratégica para la nación mediante el CONPES 4109 del 29 de julio de 2022. Del mismo modo, los recursos requeridos en la presente solicitud están contemplados en el Marco Fiscal de Mediano Plazo y Marco de Gasto de Mediano Plazo vigentes.

El proyecto se encuentra incluido en la ampliación del cupo del Sector Hacienda con cargo al cupo de Asociación Público Privada tomando el cupo disponible del límite total y teniendo en cuenta que a pesar de no ser proyectos APP se rigen por el artículo 26 de la Ley 1508 de 2012 de acuerdo el artículo 54 de la Ley 2155 de 2021.

En consideración de la normatividad vigente, el CONFIS aprobó el cupo de vigencias futuras excepcionales para el proyecto "Construcción de la Calle 13 desde la Troncal Av. Américas hasta el Límite de la Ciudad, Río Bogotá del Sistema Transmilenio. Bogotá" S3.482.283.841.496 pesos constantes de 2021, en los términos y condiciones contenidas en el Documento DGPPN N°50 de 2022 que forma parte integral de la presente acta.

A continuación, se enlistan los votos recibidos de los miembros del Consejo sobre los temas puesto a su consideración.

Miembros CONFIS	Voto	Fecha
José Manuel Restrepo Abondano	Voto Positivo	4 de agosto de 2022
Jesús Antonio Bejarano Rojas	Voto Positivo	4 de agosto de 2022
Alejandra Carolina Botero Barco	Voto Positivo	4 de agosto de 2022
Lisandro Manuel Junco Riveira	Voto Positivo ³	4 de agosto de 2022
Claudia Marcela Numa Páez ⁴	Voto Positivo	4 de agosto de 2022
César Augusto Arias Hernández	Voto Positivo	4 de agosto de 2022


JOSÉ MANUEL RESTREPO ABONDANO
Presidente


CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ
Secretaría Ejecutiva

³ El Director de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) remitió voto desfavorable sobre el punto tres (3) de la agenda referente a las vigencias futuras excepcionales de la segunda Línea del Metro de Bogotá. Sobre los demás temas puestos a consideración se pronunció de manera favorable.

⁴ Voto en calidad de Directora General de Presupuesto Público Nacional y Viceministra General Encargada mediante el Decreto 1298 de 2022.